

MESA DE LES CORTS VALENCIANES

Dado que el artículo 25.3 del Estatuto de autonomía y el artículo 61.2 del Reglamento de Les Corts Valencianes prevén que los periodos ordinarios de sesiones serán dos por año y durarán como mínimo ocho meses, iniciándose el primero en septiembre y el segundo en febrero, la Mesa de Les Corts Valencianes, en la reunión de 23 de diciembre de 2024, de conformidad con la Junta de Síndics, y de acuerdo con el artículo 61.3 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha determinado que el segundo periodo de sesiones se desarrolle entre el 3 de febrero y el 4 de julio de 2025, ambos incluidos.

Palau de Les Corts Valencianes